



NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI - 2002

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ha realizado la fiscalización de las cuentas del ejercicio 2002 de la Administración General de la CAE, conforme a lo establecido en la Ley 1/1988, reguladora del mismo. El informe ha sido aprobado por mayoría de los miembros del Pleno del TVCP.

El trabajo realizado en la fiscalización incluye el examen de los principios contables aplicados en la confección de las cuentas, y del cumplimiento de la normativa legal en la actividad de la administración. Además en el informe se incluyen las conclusiones sobre las siguientes cuestiones, analizadas a petición del Parlamento Vasco:

- Anticipo reintegrable concedido a Impresores Vasco-Navarros, S.A.
- Análisis comparativo de los gastos sanitarios abonados a la Policlínica de Gipuzkoa, S.A. y a INVIZA, S.A. (Clínica Santa María de la Asunción de Tolosa).

En el apartado de cumplimiento de la legalidad, el órgano fiscalizador opina positivamente sobre la actuación del Gobierno Vasco, sin embargo realiza las siguientes excepciones:

- La liquidación de los Presupuestos que se presenta no tiene en cuenta los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional que anula los créditos aprobados por la Ley 1/2002. Si bien la omisión sólo afecta a la presentación de los créditos iniciales y no a la propia ejecución del Presupuesto, debido a que la sentencia se publicó en febrero de 2003 y no tiene efectos retroactivos, el TVCP considera que se debiera haber incluido alguna referencia a dicha sentencia en el documento de liquidación
- En el presupuesto prorrogado se han incluido indebidamente partidas para créditos del ejercicio y para ejercicios futuros por importe de 14,4 y 153,8 millones de € respectivamente.



- El inventario de bienes y derechos no contiene detalle individualizado de bienes por importe de 509,7 millones de € incumpléndose la Ley de Patrimonio de Euskadi.
- El Gobierno ha convalidado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa, operaciones por 12,5 millones de € que previamente habían sido informadas negativamente por la Oficina de Control Económico.

En relación a las Cuentas de la Comunidad Autónoma, si bien la opinión es favorable en cuanto a su razonabilidad, el TVCP ha detectado diversos errores de contabilización y aplicación de criterios contables que no comparte, estableciendo el remanente de tesorería disponible en 145,1 millones de €

Las cuentas del Gobierno tampoco incluyen en 2002, al igual que en ejercicios anteriores, los compromisos de inversión del Consorcio de Transportes de Bizkaia a financiar por el propio Gobierno por importe de 210,4 millones de €

Como novedad, con respecto a ejercicios anteriores, las cuentas incluyen Balance y Cuenta de Resultados.

En el apartado de recomendaciones, el TVCP incide de nuevo en la necesidad de establecer una liquidación de los presupuestos por territorios para lo cual deben fijarse unos criterios de imputación claros, que además permitan hacer un seguimiento temporal de los mismos.

En relación al anticipo reintegrable aprobado a favor de la empresa Impresores Vasco-Navarros, S.A., en el informe del órgano fiscalizador se concluye que se han cumplido con los requisitos contemplados en el Decreto 300/2000, regulador de estas ayudas a excepción de la plantilla media de trabajadores, que no alcanza el número mínimo de 50 en los ejercicios 2000 y 2001, y por no alcanzar un total de activo superior a 1,8 millones de €

El análisis realizado a consecuencia de la otra petición del Parlamento, da como resultado que en relación a INVIZA, S.A., cuyo Concierto Sanitario se firma en 2001 se planteen algunas deficiencias como es la existencia de la posibilidad de prórroga tácita, no contemplada por la normativa vigente, y que dada la antigüedad de los conciertos



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

firmados con la Policlínica de Gipuzkoa, S.A., se recomienda la realización de un nuevo concierto previa tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Además de la revisión de los conciertos, addendas y cláusulas adicionales firmados con ambas clínicas, el TVCP ha analizado los gastos incurridos, su variación y los servicios prestados, de los cual se aportan datos en el informe de fiscalización, no habiéndose detectado irregularidades.